

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 079-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Febrero del 2019

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 105-2019-GM de la Gerencia Municipal, los Informes Nos. 82-2019-OAJ/MVES y 034-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 114-2019-URGH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 13-19-SGRCC/GSMGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, por los cuales se solicita ratificar la designación de la abogada responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley rgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, en conómica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldia, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, establece que las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la vía municipal RAL cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 381-2011-ALC/MVES de fecha 13 de octubre del 2011, se autoriza a la servidora de carrera, la Abog. María Noelia Morales Yarlaque, para que emita opinión legal en los procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, a cargo de la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 13-19-SGRCC/GSMGA/MVES la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, solicita se ratifique la designación de la Abog. María Noelia Morales Yarlaque, para que emita opinión legal en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de Alcaldía N° 381-2011-ALC/MVES;

Que, con Informe N° 114-2019-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión técnica informando que el régimen laboral de la servidora Abog. María Noelia Morales Yarlaque, es de Empleada Nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, adscrita a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, encargada del área de divorcio;

Que, con Informe N° 82-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a fin que se designe o ratifique mediante Resolución de Alcaldía a la servidora Abog. María Noelia Morales Yarlaque, para que emita su opinión legal en los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, llevado a cabo por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del artículo 13° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de esta Corporación Edil;





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 079-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Febrero del 2019

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 381-2011-MVES de fecha 13 de octubre del 2011, por el cual se encarga a la servidora de carrera, Abog. MARÍA NOELIA MORALES YARLAQUE, para que emita opinión legal en los procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que se presenta ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la ciudad y Gestión Ambiental, y a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de les dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADON

ECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA ALCALDE